

DECRETO DE ALCALDIA Nº QOY -2010/MDV

Ventanilla, 0 5 14R 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe Nº 130-2010/MDV-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 064-2010/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la reconversión de los términos porcentuales de los derechos administrativos contemplados en el TUPA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 311-2009-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 30 de diciembre de 2009, se estableció el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2010, el cual se fijo en S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 24 de septiembre de 2009, se aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, señalando en el articulo 4°, referido al Reajuste del término porcentual relacionado con la UIT, que la modificación del Valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA y que en ese sentido, las entidades de la administración publica deberán realizar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT.

de, mediante el Informe del visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, conforme lo dispuesto en el precitado artículo y dado que el valor de la UIT ha sido reajustado, en cumplimiento la funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se ha efectuado la reconversión de los términos porcentuales de los derechos administrativos consignados en el TUPA vigente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la adecuación de la normativa antes precisada y la reconversión de los valores porcentuales referidos a los derechos de trámite de los procedimientos consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° inciso 06 de la Ley

No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. DE VENTANILLA

CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

Ventanilla 0 5 MAR. 2010

MANHICIPALIDATY DISTRITAL DE VENHANILLA

Dra. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA SECRETARIA GENERAL



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyo detalle como Anexo N° 01 forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE el presente Decreto y el integro de los nuevos términos porcentuales del TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, contenidos en el Anexo Nº 01, en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, así como también en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALCALUE mediante el Informa del visto la Generala de Planeamento Vinsadouesto, sentila que, conforma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTARILLA

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILL. CERTIFICA. Que la presente es copia fieldel original que obra en los archivos de estacomuna.

Ventanilla.....

DIZ ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA SECRETARIA GENERAL

TICIPALIDAD DIGTRITAL DE VENTAVILLA

MAKERSON MICHTER LINE

YELF ST ST DESCRIPTION TO DIRECTOR OF THE STREET STREET, THE LINE OF THE WORLD STREET, AND STREET OF THE LEFT